



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 219-2020-MTC/34

Lima, 21 de diciembre de 2020.

VISTOS:

El Informe N° 268-2020-MTC/34.01.06 de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 382-2020-MTC/34.01.01 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU, modificado con Decreto Supremo N° 009-2015-MINEDU, Decreto Supremo N° 017-2018-MTC, Decreto Supremo N° 018-2019-MTC y Decreto Supremo N° 007-2020-MTC, se crea el Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos (en adelante, el Proyecto Especial), con el objeto de dar cumplimiento a las acciones de mantenimiento, saneamiento físico legal, operación, monitoreo, disposición y sostenibilidad del Legado de los XVIII Juegos Panamericanos y de los Sextos Juegos Parapanamericanos Lima 2019, el cual cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa;

Que, mediante la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 007-2020-MTC, se establece que toda referencia que se haga al Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos Lima 2019 en los dispositivos normativos o actos administrativos que regulan su funcionamiento deben entenderse efectuados al "Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos";

Que, con Resolución Ministerial N° 320-2019-MTC/01 se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial estableciéndose en su artículo 66 que la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Transmisiones es la unidad funcional de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de la provisión de servicios de tecnología de la información y de las transmisiones en todas las sedes de competencias y sedes de no competencia;

Que, con Resolución Ministerial N° 504-2020-MTC/01 se aprueba el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial, estableciéndose en su Segunda Disposición Complementaria Transitoria que en tanto se apruebe el CAP Provisional y se realicen las designaciones correspondientes, las unidades funcionales previstas en la Resolución Ministerial N° 320-2019-MTC/01 continúan en el ejercicio de sus funciones cautelando que no se interrumpa la continuidad de las operaciones del Proyecto Especial;

Que, el artículo 2 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 002-2020-MTC/34 de fecha 02 de enero de 2020, resuelve designar temporalmente, con eficacia al 01 de enero de 2020, al señor Patricio Luis Sarmiento Caro para desempeñar la función de Director de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Transmisiones del Proyecto Especial Legado





Resolución Directoral Ejecutiva

Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, en adición a sus funciones de Ejecutivo I – Coordinador de la Oficina de Proyectos de Tecnología de la citada Dirección;

Que, con Memorándum N° 261-2020-MTC/34.12 de fecha 17 de diciembre de 2020, la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Transmisiones comunica a la Oficina de Recursos Humanos que el señor Patricio Luis Sarmiento Caro hará uso de sus vacaciones por el periodo del 21 de diciembre de 2020 al 04 de enero de 2021, proponiendo que el señor Luis Alfonso Chanllio Zapata ejerza las funciones de Director de la citada Dirección, por el periodo señalado;

Que, mediante informe de Vistos, la Oficina de Recursos Humanos señala que el señor Patricio Luis Sarmiento Caro, en marco del literal f) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, cuenta con vacaciones programadas del 21 de diciembre de 2020 al 04 de enero de 2021 (15 días calendario); por tanto, en atención del literal a) del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, resulta viable emitir el acto administrativo que disponga la acción de desplazamiento de designación temporal de funciones del servidor Luis Alfonso Chanllio Zapata, contratado mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 011-2017 II-MTC/34.01.06, en el puesto de Director de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Transmisiones, en adición a sus funciones de Ejecutivo III – Responsable de Transmisiones, por el periodo antes mencionado;

De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; en el Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU y sus modificatorias; y con las atribuciones establecidas en el literal h) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial, aprobado con Resolución Ministerial N° 320-2019-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la acción de desplazamiento de designación temporal de funciones del servidor Luis Alfonso Chanllio Zapata, para desempeñarse como Director de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Transmisiones del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, por el periodo del 21 de diciembre de 2020 al 04 de enero de 2021, en adición a sus funciones de Ejecutivo III – Responsable de Transmisiones; dando por concluida la designación temporal efectuada con el artículo 2 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 002-2020-MTC/34.

Artículo 2.- Disponer, a partir del 05 de enero de 2021, la acción de desplazamiento de designación temporal de funciones del servidor Patricio Luis Sarmiento Caro, para desempeñarse como Director de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Transmisiones del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, en adición a sus funciones y en tanto se designe a su titular.





Resolución Directoral Ejecutiva

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Recursos Humanos las acciones necesarias para la implementación de lo dispuesto en la presente resolución, así como su publicación en el portal institucional de la entidad (www.lima2019.pe).

Regístrese y comuníquese.



ALBERTO VALENZUELA SOTO
Director Ejecutivo
Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos
y Parapanamericanos